

# La Gaceta



## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010. NUM. 32,363

### Sección A

#### Poder Legislativo

##### DECRETO No. 207-2010

**El Congreso Nacional,**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras suscribió con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, el Acuerdo de Cooperación Energética el 26 de Enero de 2008, por lo cual se creó LA LEY ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENERGÉTICA PETROCARIBE, mediante Decreto No. 137-2008, de fecha 01 de Octubre de 2008, y reglamentado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 150-2009, de fecha 3 de Febrero de 2009.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Decreto No.137-2008, de fecha 01 de Octubre de 2008, según el Artículo 5 de dicho Decreto, se constituyó un Fideicomiso con el Banco Central de Honduras mediante Contrato suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Central de Honduras con fecha 14 de abril del 2009, con la finalidad de administrar e invertir en forma correcta los recursos provenientes de la venta de derivados del petróleo que realice la Comisión Administradora del Petróleo (CAP).

**CONSIDERANDO:** Que la situación climatológica que prevalece en el territorio nacional ha provocado daños significativos que han afectado considerablemente el Sector Agrícola con efectos en la economía del país, y no contándose con los recursos necesarios para atender tal situación, el Gobierno de la República requiere hacer uso de recursos disponibles en el Fideicomiso de Petrocaribe comprendidos en el treinta por ciento (30%), asignados para financiar proyectos en el área agrícola, silvícola y de vivienda.

**POR TANTO:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Reformar, por adición, el Artículo 6, numeral 3, literal d) del Decreto No.137-2008 de fecha 1 de octubre de 2008;

#### SUMARIO

##### Sección A Decretos y Acuerdos

207-2010	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto: Reformar, por adición, el Artículo 6, numeral 3, literal d) del Decreto No.137-2008 de fecha 1 de octubre de 2008; y, publicado el 5 de noviembre de 2008.	A. 1-2
	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdos Nos.: 0619 y 0653.	A. 2-4
	<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b> Acuerdo No. 961-2010.	A. 4
	<b>SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN</b> Acdos Nos.: 278-2010 y 279-2010 (Pág. A-15).	
	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b> Acuerdo No. 02 y 03.	A. 5-7
	Otros.	A. 8-15
	<b>AVANCE</b>	A. 16

<b>Sección B</b> <b>Avisos Legales</b>		B. 20
Desprendible para su comodidad		

y, publicado el 5 de noviembre de 2008, contenido de la LEY ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENERGÉTICA PETROCARIBE, en el sentido de adicionar un párrafo, que se leerá así:

**ARTÍCULO 6....**

- 1)...
- 2)...
- 3)...
- a)...
- b)...
- c)...

d)...

....

Asimismo se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas destinar el monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$8,500,000.00), para ser utilizados en el BONO SOLIDARIO AGRÍCOLA, con la finalidad de incentivar la producción de granos básicos en el ciclo productivo 2010-2011.

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con la presente reforma por adición, los fondos a ser utilizados en el BONO SOLIDARIO AGRÍCOLA, serán transferidos por el Fiduciario al Fideicomitente y éste los transferirá a la Dirección de Ciencia y Tecnología (DICTA), quien será la responsable de administrar dentro de su actividad propia, la distribución; previo la revisión del dictamen enviado por La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), quien determinará las Comunidades, Aldeas, Municipios y Departamentos que requieran la atención inmediata, específicamente sobre las zonas productivas agrícolas, y, para tal propósito, se ajustará al procedimiento de control establecido en el Artículo 12 del Decreto No.137-2008, de fecha 01 de Octubre de 2008, contenido de la LEY ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENERGÉTICA PETROCARIBE.

**ARTÍCULO 3.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su condición de Fideicomitente, deberá proceder a modificar el Convenio del Fideicomiso suscrito el 14 de Abril de 2009, con el Banco Central de Honduras, a fin de incorporar la reforma por adición aprobada mediante este Decreto.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de octubre de 2010.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**

## Secretaría de Finanzas

### ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0619

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo de 2010

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional Agrario (INA), presentó excitativa a la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República, para el traspaso de dos lotes de terreno de Naturaleza Jurídica Fiscal propiedad del Estado de Honduras, en el lugar denominado San Juan de Buena Vista, Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, al cual se realizó la inspección de mérito en fecha 11 de Septiembre de 2006, verificando la ocupación del mismo por la señora HILDA MARGARITA BETETA COLEMAN.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República en fecha 19 de mayo de 2008, emitió opinión legal sobre la citada petición, manifestando que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en función de la superintendencia de los bienes inmuebles, es la competente para emitir el Acuerdo Ejecutivo que autorice a dicha Procuraduría para suscribir la Escritura Pública de traspaso de dos lotes de terreno de Naturaleza Jurídica Fiscal a favor del Instituto Nacional Agrario (INA).

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ejercerá la superintendencia de los bienes inmuebles de la Administración Pública. Esta función será ejercida por medio de la Contaduría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Reforma Agraria, el Poder Ejecutivo transferirá gratuitamente al Instituto Nacional Agrario (INA), todos los predios rurales que se hayan registrado a favor del Estado de Honduras, susceptibles de uso agrícola o ganadero.

**PORTANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 11 y 19 de la Constitución de la República, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Reforma Agraria, 108 numerales 2), 3), 4) y 5), 110, 111, y 112 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante Notario Público a suscribir la Escritura Pública de traspaso de dos lotes de terreno de Naturaleza Jurídica Fiscal a favor del Instituto Nacional Agrario (INA), inmuebles ubicados en el lugar denominado San Juan de Buena Vista, Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, inscritos a favor del Estado de Honduras bajo el No.3 del Tomo 42 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil (ahora Instituto de la Propiedad) de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; el primero tiene un área de **VEINTICINCO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS (25 Has, 50 As, 85.53 Cas)**, cuyas colindancias son: **AL NORTE:** Con Compañía Azucarera Hondureña, S.A.; **AL SUR:** Calle de por medio con solar de los señores Edgar Pellman y Mauricio Ramos; **AL ESTE:** Callejón de por medio con propiedad del señor Adrián Canales; y, **AL OESTE:** Con Herederos Rápalo, y el segundo con un área de **DOS HECTÁREAS TREINTA Y TRES ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS (2 Has, 33 As, 90.77 Cas)**, cuyas colindancias son: **AL NORTE:** Carretera de por medio con propiedad de Julio César Abud; **AL SUR Y AL ESTE:** Con propiedad de Edgardo Pellman; y, **AL OESTE:** Con propiedad de Hugo Pellman, calle de por medio.

**ARTÍCULO 2.-** Una vez registrado los inmuebles antes descritos a favor del Instituto Nacional Agrario (INA), éste los

traspasará en Dominio Pleno a la Señora **HILDA MARGARITA BETETA COLEMAN**.

**ARTÍCULO 3.-** Los gastos de escrituración del traspaso correspondiente, correrán por cuenta del Instituto Nacional Agrario (INA).

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

#### COMUNIQUESE:

**PORFIRIO LOBO SOSA**

Presidente Constitucional de la República

**WILLIAM CHONG WONG**

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

## Secretaría de Finanzas

### ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0653

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de abril de 2010

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional Agrario (INA), presentó excitativa a la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República, para el traspaso de un lote de terreno de Naturaleza Jurídica Fiscal propiedad del Estado de Honduras, en el lugar denominado San Juan de Buena Vista, Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, al cual se realizó la inspección de mérito en fecha 04 de Julio de 2006, verificando la ocupación del mismo por el señor JAIME TOMAS PORTILLO OYUELA.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República en fecha 15 de abril de 2008, emitió opinión legal sobre la citada petición, manifestando que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en función de la superintendencia de los bienes inmuebles, es la competente para emitir el Acuerdo Ejecutivo que autorice a la Procuraduría para suscribir la Escritura Pública de traspaso del lote de terreno de Naturaleza Jurídica Fiscal a favor del Instituto Nacional Agrario (INA).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ejercerá la superintendencia de los bienes inmuebles de la Administración Pública. Esta función será ejercida por medio de la Contaduría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Reforma Agraria, el Poder Ejecutivo transferirá gratuitamente al Instituto Nacional Agrario (INA), todos los predios rurales que se hayan registrado a favor del Estado de Honduras, susceptibles de uso agrícola o ganadero.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 11 y 19 de la Constitución de la República, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Reforma Agraria, 108 numerales 2), 3), 4) y 5), 110, 111, y 112 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante Notario Público a suscribir la Escritura Pública de traspaso de un lote de terreno de Naturaleza Jurídica Fiscal, a favor del Instituto Nacional Agrario (INA), inmueble ubicado en el lugar denominado San Juan de Buena Vista, municipio de Villanueva, departamento de Cortés, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo el No.3 y 4 Folios 16,17 y 18 del Tomo 42 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés (ahora Instituto de la Propiedad), el cual tiene un área de **CIENTO CUARENTA PUNTO CINCUENTA HECTAREAS (140.50 Has)**, cuyas colindancias son: **AL NORTE:** Con propiedad de Ismael Rápalo, Lucas Castro y Reyes Castro; **AL SUR:** Colinda con propiedad de José Córdoba, Lorenzo Rodríguez y Colonia Esquipulas; **AL ESTE:** Colinda con propiedad de Lucas Suazo y José Córdoba; y, **AL OESTE:** Colinda con propiedad de Azucarera Hondureña y Julio Galindo.

**ARTÍCULO 2.-** Una vez registrado el inmueble antes descrito a favor del Instituto Nacional Agrario (INA), éste lo traspasará en Dominio Pleno al Señor **JAIME TOMAS PORTILLO OYUELA**.

**ARTÍCULO 3.-** Los gastos de escrituración del traspaso correspondiente, correrán por cuenta del Instituto Nacional Agrario (INA).

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

#### COMUNÍQUESE:

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
Presidente Constitucional de la República

**WILLIAM CHONG WONG**  
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

## Secretaría de Gobernación y Justicia

### ACUERDO No. 961-2010

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano, **HÉCTOR PAGOAGA**, Jefe del Departamento de Informática de la Dirección General de Migración y Extranjería, dependiente de esta Secretaría de Estado, ha sido designado para que asista a la "Invitación girada por la Presidencia Pro Tempore de la Organización Centroamericana de Directores de Migración", a realizarse en la ciudad Guatemala, en las instalaciones de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana SIECA, durante el período comprendido del miércoles 01 al jueves 02 de septiembre del 2010.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.0030-2003 de 10 de febrero de 2003, se delegó en los Señores Secretarios de Estado, la facultad de firmar los Acuerdos que se relacionen con la aprobación de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, que vayan a realizar una Misión Oficial en el Extranjero.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**CONSIDERANDO:** Que los viáticos y otros gastos de viaje deberán ser autorizados mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo, en el cual se indique la misión oficial.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 "atribución 11ª. de la Constitución de la República; 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública 1, 2, 3, 9, 14 y 15 del Acuerdo Ejecutivo No. 0030-2003 de 10 de febrero de 2003, que contiene el Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar al ciudadano, **HÉCTOR PAGOAGA**, para que en su condición indicada asista a la "invitación girada por la Presidencia Pro Tempore de la Organización Centroamericana de Directores de Migración", a realizarse en la ciudad Guatemala, en las instalaciones de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana SIECA, durante el período comprendido del miércoles 01 al jueves 02 de septiembre del 2010.

**SEGUNDO:** Para los efectos anteriores se autoriza el pago de viáticos al ciudadano antes mencionado, afectando la partida presupuestaria siguiente: Objeto 26220 Viáticos al Exterior; Fondos 11 Tesoro Nacional; Organismo Financiero N. 01.

**TERCERO:** El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez.

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

## Corte Suprema de Justicia

### ACUERDO No. 02

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de agosto de 2010

#### LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 01-04 del 16 de diciembre de 2004, esta Corte Suprema de Justicia acordó la creación de los Juzgados de lo Fiscal Administrativo, dentro de la esfera de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, con el fin de conocer de las controversias que se originasen con motivo de la aplicación de leyes tributarias entre el contribuyente y los órganos de la administración pública, aplicando las leyes pertinentes a los casos concretos presentados para su conocimiento y Juzgamiento.

**CONSIDERANDO:** Que después de la creación y funcionamiento del Juzgado de lo Fiscal Administrativo, continua siendo de vital importancia establecer un mecanismo que resuelva de manera ágil y expedita no sólo las controversias originadas en materia fiscal-tributaria, sino también aquellas originadas con respecto a todos los actos, sean generales o particulares, de la Administración Pública sujetos a derecho administrativo y que son incoadas en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 313.12 que la Corte Suprema de Justicia tendrá dentro de sus atribuciones la de crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias del Poder Judicial. En ejercicio de esta Facultad la Corte Suprema puede determinar las jurisdicciones y competencias de los Juzgados que crea.

**CONSIDERANDO:** Que sumado a la imperiosa necesidad de brindar una Tutela Judicial pronta y efectiva, la inmediatez con que esto se debe garantizar exige la toma de decisiones rápidas y precisas tomando en consideración las

limitaciones reales que de una u otra forma condicionan este tipo de circunstancias.

**POR TANTO:** La Corte Suprema de Justicia, por la exposición de motivos antes expuesta.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Reformar el Acuerdo No. 01-04 del 16 de diciembre de 2004 emitido por esta Corte Suprema de Justicia, en el sentido de que los Juzgados de lo Fiscal Administrativo conozcan también de todas aquellas pretensiones deducidas en relación con todos los demás actos, de carácter general o particular, de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo aunque su naturaleza no sea exclusivamente Fiscal-Tributaria, tal y como lo establecen los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo seguirá conociendo de forma exclusiva todas aquellas controversias originadas por la aplicación de leyes tributarias conforme a la jurisdicción que le fue otorgada en el numeral segundo del Acuerdo 01-04 del 16 de diciembre de 2004, y conocerá de los actos referidos en el numeral primero de este acuerdo conforme a la jurisdicción territorial que mediante Acuerdo No. 03-98, le fue otorgada a los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

**TERCERO:** Este acuerdo es en cumplimiento a lo dispuesto en el punto número 6, literal b) del Acta No.42 de la sesión celebrada por el Pleno el 25 de agosto de 2010.

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del uno (01) de octubre de 2010 y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.- **COMUNÍQUESE.**

**JORGE ALBERTO RIVERA AVILÉS**  
PRESIDENTE

**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

## Corte Suprema de Justicia

### ACUERDO No. 03

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de septiembre de 2010

#### LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 262-2000 emitido el veintitrés (23) de diciembre de dos mil (2000), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del veintiséis (26) de febrero de dos mil uno (2001), y ratificado mediante Decreto No. 38-2001, publicado en la edición del Diario Oficial "La Gaceta" de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil uno (2001), reformó el artículo 313 de la Constitución de la República, estableciendo entre otras de sus atribuciones, las siguientes..... 11) *Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales;* 12) *Crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias del Poder Judicial*

**CONSIDERANDO:** Que en el Código Procesal Penal vigente, se crea la figura de los Tribunales de Sentencia como órganos jurisdiccionales cuya principal atribución es la celebración de los Juicios Orales y Públicos, habiendo iniciado sus funciones el veinte (20) de febrero de dos mil dos.

**CONSIDERANDO:** Que tomando como base las estadísticas que reflejan un notable incremento de la carga procesal que tienen los Tribunales de Sentencia existentes, y en virtud de la cual enfrentan dificultades para atender la gran demanda de servicios jurisdiccionales procedente de los usuarios del sistema, resulta evidente la necesidad de crear nuevos Tribunales, en orden a satisfacer la exigencia de la plena efectividad del derecho fundamental de acceso a la Justicia, que consagra el artículo 82 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la inadecuada cobertura jurisdiccional en atención a la división del territorio,

es un factor que afecta la celeridad y eficacia en la sustanciación de los numerosos procesos judiciales que conocen los Tribunales de Sentencia hasta ahora existentes; razón por la cual constituye una necesidad impostergable la creación y puesta en funcionamiento de nuevos Tribunales con sede en varias ciudades del país, modificando la competencia territorial de los que actualmente ejercen las atribuciones previstas en el Código Procesal Penal.

**POR TANTO:** En atención a las consideraciones antes descritas y a las facultades constitucionales y legales conferidas a este Supremo Tribunal,

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Crear y organizar un (1) Tribunal de Sentencia en el municipio de Nueva Arcadia, con sede en la Entrada, Departamento de Copán, el cual se denominará Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Nueva Arcadia (La Entrada) Copán, y que ejercerá su competencia territorial en los municipios de Nueva Arcadia (La Entrada), La Jigua, Florida, San Antonio, El Paraíso, San Jerónimo, Santa Rita, Cabañas, Copán Ruinas y San Nicolás, todos del departamento de Copán.

**SEGUNDO:** Modificar la competencia territorial del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, la que de ahora en adelante será ejercida en los municipios de Santa Rosa, Trinidad, Dolores, Concepción, Veracruz, San Agustín, San Juan de Opoa, Cucuyagua, Corquín, San Pedro, la Unión, Dulce Nombre y San José, todos del departamento de Copán y los municipios del departamento de Ocotepeque.

**TERCERO:** Crear y organizar un (1) Tribunal de Sentencia con sede en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, el cual se denominará Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Gracias del departamento de Lempira, y que ejercerá su competencia territorial en todos los municipios del departamento de Lempira.

**CUARTO:** Crear y organizar un (1) Tribunal de Sentencia con sede en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, el cual se denominará Tribunal de Sentencia

de la Sección Judicial de Danlí; del departamento de El Paraíso, que ejercerá su competencia territorial en todos los municipios del departamento de El Paraíso.

**QUINTO:** Modificar la competencia territorial del Tribunal de Sentencia de Francisco Morazán, limitándola única y exclusivamente a los municipios de dicho Departamento.

**SEXTO: a)** Indicarle a los Tribunales de Sentencia de la Sección Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán y al Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, que respecto a los juicios que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Procesal Penal, se haya señalado fecha y hora para la realización del debate del juicio oral y público, deberán seguir conociendo de los mismos hasta su completa terminación.

**b)** Comunicarle al Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Santa Rosa del departamento de Copán, que tras la publicación del presente Acuerdo en el Diario oficial "La Gaceta" e instalado el nuevo Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Nueva Arcadia (La Entrada) del departamento de Copán y el Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Gracias del departamento de Lempira, deberá remitir a esos órganos jurisdiccionales todos aquellos expedientes que aún no tengan señalada fecha y hora para la realización del debate del juicio oral y público.

**c)** Comunicar al Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Tegucigalpa del departamento de Francisco Morazán, que tras la publicación del presente Acuerdo y una vez que se encuentre en funciones y debidamente instalado el nuevo Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso, deberá remitir a este último órgano jurisdiccional todos aquellos expedientes que aún no tengan señalada fecha y hora para la realización del debate del juicio oral y público.

**d)** Indicarle al Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia (La Entrada) del Departamento de Copán, a los Juzgados de Letras Primero y Segundo de Gracias, del departamento de Lempira, a los Juzgados de letras

Primero y Segundo Seccional de Danlí, como también al Juzgado de letras Seccional de Yuscarán, del departamento de El Paraíso, que tras la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta" y una vez que se encuentren en funciones y debidamente instalados los nuevos Tribunales de Sentencia creados mediante el presente Acuerdo, deberán remitirles los expedientes en los que se haya decretado el auto de apertura a juicio. En las mismas circunstancias, los interesados deberán interponer las acciones que les correspondan para la persecución de los delitos de orden privado, ante los nuevos Tribunales de Sentencia, siguiendo el procedimiento especial establecido en el Código Procesal Penal.

**SÉPTIMO:** Proceder al nombramiento de los Jueces y demás personal que prestarán sus servicios en los nuevos Tribunales de Sentencia creados mediante el presente Acuerdo, toda vez que estén dotados de la logística correspondiente.

**OCTAVO:** Para los efectos legales pertinentes, comunicar el presente Acuerdo a las siguientes dependencias del Poder Judicial: a) Juzgados de Paz, Juzgados de letras, Tribunales de Sentencias, Juzgados de Ejecución y Cortes de Apelaciones con competencia en el área Penal en todo el País; b) Dirección Nacional de la Defensa Pública; c) Inspectoría General de Juzgados y Tribunales; d) Dirección de Desarrollo Institucional; e) Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ); f) La Dirección de la Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro, g) Coordinación General de los Juzgados de Ejecución y h) Departamentos Administrativos del Poder Judicial.

**NOVENO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". El presente Acuerdo de mérito es en acatamiento a lo dispuesto en el punto número ocho inciso a) del Acta Número cuarenta y uno de la Sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal el día dieciocho (18) de agosto de dos mil diez. **COMUNÍQUESE.**

**JORGE ALBERTO RIVERA AVILÉS**  
PRESIDENTE

**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

1/ Solicitud: 21113-10  
2/ Fecha de presentación: 15-07-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: Vet Brands International, Inc., (Organizada bajo las leyes de Florida)  
4.1/ Domicilio: 10467 N. COMMERCE PARKWAY MIRAMAR FL 33025 E.U.A.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TURBOMECH

## TURBOMECH

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones farmacéuticas veterinarias, específicamente preparaciones para destruir los parásitos.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APÓDERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 03-08-10  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

1034/10/S

1/ Solicitud: 28232-10  
2/ Fecha de presentación: 20-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: Allergan Inc.,  
4.1/ Domicilio: 2525 Dupont Drive, Irvine, California 92612, E.U.A.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOLIFT

## VOLIFT

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las arrugas del entrecejo, arrugas faciales, las asimetrías y defectos y condiciones de la piel humana; implantes biológicos dérmicos principalmente, las soluciones de visco-suplementos para rellenar las arrugas.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APÓDERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 06-10-10  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

582/10/S

1/ Solicitud: 28121-10  
2/ Fecha de presentación: 17-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUENÍSIMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 43  
8/ Protege y distingue:  
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APÓDERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 12-X-2010  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

556/10/SP

1/ Solicitud: 28326-10  
2/ Fecha de presentación: 21-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: Burger King Corporation (Organizada y existente bajo las leyes de Florida)  
4.1/ Domicilio: 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, E.U.A.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COME COMO REY

## COME COMO REY

6.2/ Reivindicaciones: Para ser utilizada con la marca Burger King en Clase 43 Solicitud No. 27254-2010 y todas las variantes en el país a nombre de Burger King Corporation.  
7/ Clase Internacional: 43  
8/ Protege y distingue:  
Servicios para proveer productos alimenticios y bebidas a través de restaurantes y restaurantes de autoservicio, pubs, bares, restaurantes permanentes y de comida rápida; servicios de comida para llevar.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APÓDERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 06-10-10.  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 1607-07  
2/ Fecha de presentación: 16-01-2007  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA MITSUKAN GROUP HONSHA  
4.1/ Domicilio: 2-6, Nakamura-cho, Handa-shi, Aichi-ken, Japón  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHIRAGIKU LOGO

白菊  
SHIRAGIKU

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 30  
8/ Protege y distingue:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APÓDERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 07-X-2010  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

N. Ref.: 355/07/S

1/ Solicitud: 27983-10  
2/ Fecha de presentación: 16-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica).

4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Costa Rica.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Lactagrow

## Lactagrow

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Fórmula de alimento infantil.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APÓDERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 11/10/10.  
12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

Ref.: 752/10/S

1/ Solicitud: 28864-10  
2/ Fecha de presentación: 24-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de Delaware).  
4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MADURITUD

**MADURITUD**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 03  
8/ Protege y distingue:  
Jabones líquidos, toallitas personales.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10.  
12/ Reservas:

Abog. Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
309/10/S

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29420-10  
2/ Fecha de presentación: 30-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de Delaware).  
4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIMTECH

**KIMTECH**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 16  
8/ Protege y distingue:  
Lienzos limpiadores y toallas desechables hechos de papel.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10.  
12/ Reservas:

Abog. Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
309/10/S

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 20866-10  
2/ Fecha de presentación: 16-07-10  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NOVO NORDISK A/S (Organizada bajo las leyes de Dinamarca)  
4.1/ Domicilio: Novo Allé DK-2880 Bagsvaerd, Dinamarca  
4.2/ Organizada bajo leyes de: Dinamarca

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FlexTouch

**FlexTouch**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones farmacéuticas especialmente agujas hipodérmicas desechables previamente llenas.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-10.  
12/ Reservas:

Abog. Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
1587/10/S

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 27976-10  
2/ Fecha de presentación: 16-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Costa Rica.  
4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Babyplus

**Babyplus**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Fórmula de alimento infantil.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-10.  
12/ Reservas:

Abog. Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
752/10/S

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 27980-10  
2/ Fecha de presentación: 16-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Costa Rica.  
4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bebegrow

**Bebegrow**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Fórmula de alimento infantil.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-10.  
12/ Reservas:

Abog. Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
752/10/S

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 27974-10  
2/ Fecha de presentación: 16-09-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Columbia Sportswear Company (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oregón)  
4.1/ Domicilio: 14375 NW Science Park Drive Portland, Oregón 97229, E.U.A.  
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OMNI-DRY

**OMNI-DRY**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 25  
8/ Protege y distingue:  
Vestidos, calzados, sombrero  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-10.  
12/ Reservas:

Abog. Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
1973/10/S

11, 26 N. y 13 D. 2010

## Comisión Nacional de Telecomunicaciones

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario-Interino de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) Certifica: Que en el Punto Tercero, del Acta No. 718 de la Sesión Extraordinaria celebrada por esta Comisión, el diez de noviembre del año dos mil diez, se encuentra la Resolución que a la letra dice:

#### Resolución AS442 / 10

**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).**- Comayagüela, municipio del Distrito Central, diez de noviembre de dos mil diez.

**VISTO:** Para darle cumplimiento a la Resolución número OD 014/10 emitida por esta Comisión en fecha uno de noviembre de dos mil diez, en relación a emitirse la ampliación de la Licencia para uso del espectro radioeléctrico a favor del Estado de Honduras, específicamente la frecuencia de Canal 8 del servicio de Radiodifusión de Televisión.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número OD 014/10 emitida por esta Comisión en fecha uno de noviembre de dos mil diez, se Modifica de oficio la resolución AS 021/10 de fecha doce de enero de dos mil diez, que constituye el título habilitante de Permiso y licencia a favor del Estado de Honduras, en el sentido de que el permiso autorizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, pasa a favor del **Estado de Honduras**, en aplicación al Decreto número 161-2010 emitido por el Congreso Nacional, manteniendo las características técnicas y condiciones de operación establecidas en dicha licencia sobre el Canal 20 de Televisión. Asimismo, se Otorga Título Habilitante a favor del Estado de Honduras para operar los rangos de frecuencia 180-186 Mhz, que corresponden a Canal 8 de Televisión, en aplicación del mismo Decreto Legislativo referido, mediante ampliación de Licencia para uso del espectro radioeléctrico a favor exclusivo del **Estado de Honduras**, para la prestación del Servicio de Radiodifusión de Televisión con estándar ATSC, y se señaló que debería operar bajo las condiciones técnicas establecidas en la Resolución que al efecto emita CONATEL; misma que por este acto se procede a emitir con las características técnicas correspondientes.

#### CONSIDERANDO:

Que el permiso y licencia autorizado a favor del Estado de Honduras mediante resolución AS 021/10, en virtud de la modificación de oficio realizada en el acto administrativo OD 014/10, constituyen la facultad para explotar las frecuencias del espectro radioeléctrico en Canal 20 y Canal 8 de TV en estándar ATSC, y las características técnicas de operación del canal 8 fueron debidamente analizadas y ratificadas al tenor de lo dictaminado por la Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico, tal cual como había sido autorizado mediante resolución AS155/07 de fecha 12 de abril de 2007, cuando por primera vez se le autorizó el permiso respectivo, y que posteriormente se hayan revocado esos derechos mediante Resolución AS348/09 de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve.

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) adscrita a la OEA, organismo internacional del cual Honduras es signatario, a través del Comité Consultivo Permanente II – Radiocomunicaciones, ha emitido en el mes de julio de 2005 el documento CCP.II-RAD/doc. 745/05 rev.2, titulado “Guía Para la Implementación de la Televisión Terrena Digital (TTD)”, cuyo propósito es el de “asistir a los Estados miembros de la OEA, entre ellos Honduras, en sus esfuerzos por planificar e implementar la Televisión Terrena Digital (TTD), compartiendo las experiencias de aquellos países que han ya realizado esfuerzos significativos en esta área”.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número IN025/06 del veintiuno de diciembre de dos mil seis, CONATEL, como parte del proceso para adoptar un estándar para la Televisión Terrena Digital (TTD) en Honduras, abrió una consulta pública especial a través de la página Web de CONATEL, conforme a un cuestionario, que debía ser contestado de acuerdo a las instrucciones en él indicadas; para que toda persona natural o jurídica se pronunciara sobre cuál de los cuatro estándares actuales para Televisión Terrenal Digital (TTD), Honduras debe adoptar, ello con el fin de recolectar información que analizada por CONATEL coadyuvara a la determinación del precitado estándar; consulta que se llevó a cabo en el período comprendido desde el veintidós de diciembre de dos mil seis, hasta el cinco de enero de dos mil siete, y en la que quienes hicieron los aportes o contribuciones respecto al estándar a adoptar en la República de Honduras para la Televisión Terrena Digital (TTD), recomendaron el estándar ATSC de los cuatro estándares para televisión terrena digital existentes en el mundo, los cuales son: a) Europeo, que se identifica como DVB (Digital Video Broadcasting); b) Estadounidense, que se identifica

como ATSC (Advanced Television Systems Committee); c) Japonés, que se identifica como ISDB (Integrated Services Digital Broadcasting); y, d) Chino, que se identifica como DMB (Digital Media Broadcasting).

#### CONSIDERANDO:

Siendo analizados los 4 estándares propuestos, CONATEL emitió la resolución normativa de carácter general NR001/07 de fecha 9 de enero de 2007, y publicado en el diario oficial La Gaceta el 16 de enero de 2007, en la que decide Adoptar el estándar ATSC (Advanced Television Systems Committee), reconocido por el Sector Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), para la transmisión digital terrestre de radiodifusión de televisión en Honduras, en adelante Televisión Terrestre Digital (TTD); mismo que obligatoriamente deberán implementar los licenciarios de estaciones de televisión autorizados y por autorizar por este Ente Regulador, en los términos y condiciones que al efecto CONATEL emita en el Reglamento correspondiente de la Televisión Terrestre Digital (TTD); en virtud que es el que resulta más recomendable para las transmisiones de Televisión Terrestre Digital en Honduras, dado que reúne las siguientes características: a) La capacidad para lograr transmisiones digitales incluyendo las de Alta Definición en canales de 6 MHz, que es el mismo ancho de banda con el que actualmente se llevan a cabo las transmisiones analógicas de televisión; b) La eficiencia en la transmisión de las señales, que permite maximizar la cobertura del área de servicio con la menor potencia posible, a fin de replicar con tecnología en formato digital la actual tecnología y cobertura analógica al menor costo; c) El aprovechamiento de potenciales economías de escala en la producción global de aparatos de recepción, a fin de tomar ventaja de la reducción de costos en beneficio de la sociedad; d) La disponibilidad de aparatos de recepción en condiciones favorables de la posibilidad de aplicaciones interactivas, de calidad y definición de imagen; e) El potencial de desarrollo de nuevos servicios y de aplicaciones móviles y portátiles; y, f) Las mejores condiciones para la recepción de las señales originadas en el territorio nacional y que por su ubicación pudieran ser captadas en el extranjero

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose escuchado el dictamen legal correspondiente, es congruente con el criterio de esta Comisión en el sentido que en aplicación de los preceptos legales invocados en la motivación de la presente Resolución, se debe otorgar ampliación de licencia a favor del Estado de Honduras, como titular de los derechos de explotación del canal 8 de TV, según el Decreto número 161-2010 emitido por el Congreso Nacional y la Resolución número OD 014/10 emitida por

esta Comisión en fecha uno de noviembre de dos mil diez, para el uso del espectro radioeléctrico; todo ello en virtud de las facultades que ostenta el ente regulador en la administración y control de este recurso natural limitado en su Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente, en el sentido que la asignación de los canales de TV se efectuarán de conformidad a los parámetros y a los criterios de planificación establecidos por CONATEL, y que se pueda lograr difundir y escuchar la opinión ciudadana a través de un medio de comunicación masiva.

**POR TANTO:** La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de Decreto número 161-2010 emitido por el Congreso Nacional; los Artículos, 1, 7, 13, 14, 20, 25, 27, 30 y 33 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 6, 15, 42, 43 b), 44, 45, 52, 53, 72, 73, 75, 90, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 138, 139, 140, 141, 145, 146, 148, 150, 165, 166, 167 y 172 de su Reglamento General; 1, 25, 26, 60, 61, 64, 72, 83, 84, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Resolución NR024/01, emitida el dieciocho de Octubre del dos mil uno y publicada el veintisiete de Octubre del dos mil uno; NR001/07 de fecha 9 de enero de 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de enero de 2007, y las Resoluciones sobre Derechos y Tasas vigentes de CONATEL; Resolución número OD 014/10 emitida por esta Comisión en fecha uno de noviembre de dos mil diez.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Ampliación de Licencia a favor del Estado de Honduras en todo el territorio nacional, para uso de espectro radioeléctrico específicamente para la explotación del Servicio de Televisión con estándar ATSC, en la frecuencia 180-186 MHz que corresponde al Canal 8 de Televisión, para lo cual deberá operar bajo las siguientes características técnicas:

#### I. Datos Generales

- |                          |   |                     |
|--------------------------|---|---------------------|
| a) Operador              | : | Estado de Honduras  |
| b) Indicativo de llamada | : | HRPX.               |
| c) Horario de Operación  | : | 00:00 a 24:00 horas |

#### II. Características de Operación

##### 1. Sistema de Radiodifusión para la transmisión de Televisión Terrestre Digital (TTD) con estándar ATSC en VHF.

##### 1.1 Estación de Radiodifusión de Televisión Terrestre Digital (TTD) con estándar ATSC en VHF.

## a) Ubicación:

Descripción	Ubicación	Longitud	Latitud
Estudio 1	Oficinas de Palacio de Gobierno, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.	87° 11' 16" W	14° 05' 19" N
Transmisor No. 1	Cerro Cantagallo, Tegucigalpa, Francisco Morazán.	87° 13' 17" W	14° 06' 39" N
Transmisor No. 2	Cerro El Horno, Comayagua, Comayagua.	87° 33' 08" W	14° 26' 46" N
Transmisor No. 3	Cerro El Mirador, San Pedro Sula, Cortés.	88° 02' 31" W	15° 26' 55" N
Transmisor No. 4	Cerro Las Ventanas, Choluteca, Choluteca.	88° 16' 18" W	13° 20' 14" N
Transmisor No. 5	Cerro Chimizales, Santa Barbara, Santa Barbara.	88° 20' 33" W	15° 09' 27" N
Transmisor No. 6	Cerro Politrón, Sonaguera, Colón.	86° 19' 21" W	15° 43' 30" N
Transmisor No. 7	Cerro Las Palmas, Tela, Atlántida.	87° 23' 36" W	15° 46' 38" N
Transmisor No. 8	Cerro El Danto, La Ceiba, Atlántida.	86° 48' 33" W	15° 45' 19" N

## b) Frecuencias de operación:

Estación No.	Estación	Frecuencias de Operación	No. de Canal
1. al 8.	Transmisor No. 1 al Transmisor No. 8	180 a 186 MHz	8

## c) Potencia:

Estación No.	Potencia a la Salida del Tx	Potencia Radiada Aparente (P.R.A.)
1.	1,000 W	12,588 W
2.	1,000 W	12,588 W
3.	1,000 W	12,588 W
4.	500 W	6,294 W
5.	500 W	6,294 W
6.	250 W	3,147 W
7.	1,000 W	12,588 W
8.	1,000 W	12,588 W

## d) Sistema radiante:

Estación	Tipo de Antena	Polarización	Ganancia Máxima (dBd)	Altura al Centro de Radiación (Metros)
1.	Omnidireccional	Horizontal	11.5	25
2.	Omnidireccional	Horizontal	11.5	20
3.	Omnidireccional	Horizontal	11.5	25
4.	Omnidireccional	Horizontal	11.5	25
5.	Omnidireccional	Horizontal	11.5	25
6.	Omnidireccional	Horizontal	11.5	25
7.	Omnidireccional	Horizontal	11.5	25
8.	Omnidireccional	Horizontal	11.5	25

- e) Tolerancia de potencia : +10%, -20%
- f) Denominador de la emisión : 6M00C7F
- g) Anchura de banda nominal del canal de Radiodifusión para la TTD : 6 MHz
- h) Estándar para la transmisión de la TTD : ATSC
- i) Medio de enlace Estudios-Transmisor Principal : Enlace por Satélite.

**1.2 Subsistema de Enlace Estudios-Transmisor**

El sistema de enlace de estudio en Tegucigalpa hacia todos los transmisores de Canal 8, será vía satélite utilizando el de un proveedor o comercializador debidamente autorizado por CONATEL.

**2. Condiciones técnicas de operación:**

- a) De conformidad a la Resolución Número NR001/07, quienes posean estaciones autorizadas de televisión y por autorizar por este Ente Regulador, en adelante están obligados a implementar en el caso de la transmisión de Televisión Terrestre Digital (TTD) únicamente el estándar ATSC.

- b) Que la autorización del canal 8 para la transmisión de Televisión Terrestre Digital (TTD) con estándar ATSC estará sujeta a cumplir y/o adoptar cualquier disposición que se establezca en el Reglamento Técnico de Radiodifusión de Televisión Terrestre Digital (TTD) con estándar ATSC, Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General, Leyes Aplicables y demás disposiciones que emita CONATEL.
- c) A cualquier operador que se le autorice un canal de Televisión Terrestre Digital (TTD) está obligado a cumplir con todas las recomendaciones sobre control de emisiones interferentes perjudiciales a canales adyacentes, por lo que si dichas interferencias se produjeran, el operador deberá implementar todas las medidas necesarias para eliminarlas.

## 3. Cuadro Resumen de Unidades de Uso o Reserva del Espectro Radioeléctrico (UUE):

Descripción de UUE de los Sistemas Radiodifusión Por Televisión							
Transmisor	Banda de Servicio	Potencia Salida del Tx	Asignación UUE/ MHz	Ancho de Banda	Grupo Zona Geográfica	Factor de Corrección Geográfica	UUEs
Cerro Cantagallo, Tegucigalpa	VHF	1,000 W	175	6 MHz	IV	1.00	1,050
Cerro El Horno, Comayagua	VHF	1,000 W	175	6 MHz	III	0.7	735
Cerro El Mirador, San Pedro Sula	VHF	1,000 W	175	6 MHz	IV	1.00	1,050
Cerro Las Ventanas, Choluteca	VHF	500 W	110	6 MHz	III	1.00	462
Cerro Chimizales, Santa Bárbara	VHF	500 W	110	6 MHz	III	0.7	462
Cerro Politrón, Sonaguera	VHF	250 W	85	6 MHz	III	0.7	357
Cerro Las Palmas, Tela	VHF	1,000 W	175	6 MHz	IV	1.0	1,050
Cerro El Danto, La Ceiba	VHF	1,000 W	175	6 MHz	IV	1.0	1,050

## 4. Cuadro Resumen de las Asignaciones al Estado de Honduras:

No.	Descripción, Ubicación y/o Zonas de Operación del(os) Transmisor(es)	Frecuencia Asignada
1.	Estación para la transmisión de Televisión Terrestre Digital en VHF ubicada en Cerro Cantagallo, Tegucigalpa, Francisco Morazán.	Canal 8 (180 a 186 MHz)
2.	Estación para la transmisión de Televisión Terrestre Digital en VHF ubicada en Cerro El Horno, Comayagua, Comayagua.	Canal 8 (180 a 186 MHz)
3.	Estación para la transmisión de Televisión Terrestre Digital en VHF ubicada en Cerro El Mirador, San Pedro Sula, Cortés.	Canal 8 (180 a 186 MHz)
4.	Estación para la transmisión de Televisión Terrestre Digital en VHF ubicada en Cerro Chimizales, Santa Bárbara, Santa Bárbara.	Canal 8 (180 a 186 MHz)
5.	Estación para la transmisión de Televisión Terrestre Digital en VHF ubicada en Cerro Las Ventanas, Choluteca, Choluteca.	Canal 8 (180 a 186 MHz)
6.	Estación para la transmisión de Televisión Terrestre Digital en VHF ubicada en Cerro Politrón, Sonaguera, Colón.	Canal 8 (180 a 186 MHz)
7.	Estación para la transmisión de Televisión Terrestre Digital en VHF ubicada en Cerro Las Palmas, Tela, Atlántida.	Canal 8 (180 a 186 MHz)
8.	Estación para la transmisión de Televisión Terrestre Digital en VHF ubicada en Cerro El Danto, La Ceiba, Atlántida.	Canal 8 (180 a 186 MHz)
<b>Total de Canales de Televisión Asignados</b>		<b>Ocho (8).</b>
<b>Total de Frecuencias de Enlace Terrestres Asignadas</b>		<b>Ninguna.</b>

**SEGUNDO:** Establecer que en cuanto a la vigencia de la Licencia de Canal 8 del Estado de Honduras, ésta se adhiere al respectivo Permiso que le fuera otorgado mediante resolución AS 021/10 en fecha doce de enero de dos mil diez para operar el Canal 20, el cual fue por 15 años y se otorga una única vez a TODOS los operadores, y de allí se desprenden las Licencias asociadas, como ser la Licencia de Canal 8 y toda la red autorizada mediante la presente resolución.

**TERCERO:** Establecer las siguientes Condiciones de Operación:

- 1) El Sistema de Televisión deberá utilizar el estándar de Televisión Terrena Digital (TDD) que adoptó CONATEL, es decir el ATSC.
- 2) Las estructuras como torres y antenas deben señalizarse con ayudas visuales indicadoras de obstáculos, para tal fin se efectuará: a) Señalamiento de la altura de la estructura, b) Sistema de iluminación y emplazamiento de luces de obstáculos de baja, mediana y alta intensidad; y, c) Mantenimiento y Vigilancia.-Lo anterior estipulado en el Reglamento de Aeronáutica Civil en sus artículos 6 y 14.- La aplicación en estructuras como torres y antenas de ayudas visuales indicadoras de obstáculos tiene la finalidad de reducir al mínimo los peligros para las aeronaves en pleno vuelo o al maniobrar en tierra, al prevenirles sobre la presencia de obstáculos.
- 3) Cuando así lo comunique CONATEL, el Operador debe integrar las Cadenas Nacionales, conforme a lo establecido en el Reglamento de Transmisión de Cadena Nacional de Difusión. (Resolución NR024/99); las que deberán brindarse con la misma calidad de transmisión que habitualmente tienen los servicios de difusión.
- 4) La calidad del servicio será determinada en la normativa que se emita al efecto para sistemas de Televisión que utilicen el estándar de Televisión Terrena Digital (TTD).
- 5) La ubicación del sitio de transmisión, tipo y ganancia de Antenas, Potencia Radiada Aparente y la altura del centro de radiación del arreglo de antenas deberán seleccionarse de tal forma que se cumpla con los valores de intensidad de campo requeridos.
- 6) Sin perjuicio de las demás disposiciones legales al respecto, queda prohibido al Operador lo siguiente: a) Utilizar el servicio y la estructura del sistema para otros propósitos que no sean los especificados en los títulos habilitantes, b) Interrumpir o suspender intencionalmente la prestación del servicio, en forma temporal o permanente sin autorización, por escrito de CONATEL. Se exceptúan los casos fortuitos y de fuerza mayor. (Art. 96 RGLM), c) La modificación de los parámetros técnicos, cambiar de ubicación las estaciones o sistemas

radiantes, operación de frecuencias, subarrendar, ceder o traspasar las facilidades a terceros, todo lo anterior sin contar con la autorización previa de CONATEL.

- 7) Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en la Resolución NR024/01, emitida por esta Comisión en fecha dieciocho de octubre de dos mil uno y publicada en el diario oficial La Gaceta de fecha veintisiete de aquel mismo mes y año y lo establecido en la resolución NR 023/05 emitida por CONATEL en fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco y publicada en el diario oficial La Gaceta el diez de septiembre del año dos mil cinco, y la NR 005/07 publicada el 13 de junio de 2007 en el Diario La Gaceta, en relación a la ley de exposición a los campos electromagnéticos.
- 8) Deberá utilizar arreglos de antenas que eliminen interferencias que se pudieran causar a otros sistemas y tomar todas las medidas necesarias al efecto.
- 9) De conformidad a la Resolución Número NR001/07, los licenciarios de estaciones de televisión autorizados y por autorizar por este Ente Regulador, en adelante están obligados a implementar únicamente transmisión de Televisión Terrestre Digital (TTD) con estándar ATSC.
- 10) Que la autorización del canal 8 para la transmisión de Televisión Terrestre Digital (TTD) con estándar ATSC estará sujeta a cumplir y/o adoptar cualquier disposición que se establezca en el Reglamento Técnico de Radiodifusión de Televisión Terrestre Digital (TTD) con estándar ATSC, Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General, Leyes Aplicables y demás disposiciones que emita CONATEL.
- 11) A cualquier operador que se le autorice un canal de Televisión Terrena Digital (TTD) está obligado a cumplir con todas las recomendaciones sobre control de emisiones interferentes perjudiciales a canales adyacentes, por lo que si dichas interferencias se produjeran, el operador deberá implementar todas las medidas necesarias para eliminarlas.

**CUARTO:** Se autoriza al Operador para que dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente acto administrativo, instale el equipo, pruebe el funcionamiento e inicie la operación del servicio, para lo cual deberá notificar por escrito a CONATEL con DIEZ (10) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de operaciones. De no cumplir con esta disposición de comunicación en los términos indicados en esta Resolución, CONATEL tomará las acciones establecidas en la Ley Marco y su Reglamento General.

En caso que la diligencia inspectiva compruebe el incumplimiento de las condiciones técnicas o de algún aspecto relacionado con la observancia de lo establecido en los títulos habilitantes y demás disposiciones emitidas por CONATEL, ésta notificará al interesado a fin de que proceda

a subsanar dicho incumplimiento o inobservancia dentro del plazo máximo de treinta (30) días. Si al vencimiento de este plazo el interesado no ha cumplido con lo ordenado, CONATEL de oficio modificará o revocará de pleno derecho según sea el caso, y sin más trámite, el título habilitante, fundamentándose en el incumplimiento de las condiciones de operación, por parte del solicitante.

**QUINTO:** Instruir al Departamento de Créditos y Cobranzas a efecto de que proceda a facturar lo correspondiente al canon radioeléctrico que deberá pagar el Estado de Honduras por la asignación del sistema autorizado en el presente acto administrativo.

**SEXTO:** En virtud de que el presente acto es emitido en estricta y obligatoria ejecución del Decreto Legislativo Número 161-2010, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil diez (2010) y publicado en "La Gaceta" de fecha catorce (14) de octubre de dos mil diez (2010), que es Ley de la República en virtud de su promulgación al tenor de lo establecido en el Artículo 221 Constitucional, y de la resolución OD 014/10 emitida por esta Comisión en fecha uno de noviembre de dos mil diez, en consecuencia, no siendo un acto administrativo emitido a petición de parte, publíquese la presente resolución en "La Gaceta" Diario Oficial de la República para que produzca los efectos legales de notificación frente a terceros". **CÚMPLASE.**

F) ABOG. MÁXIMO JERÉZ SOLÓRZANO-PRESIDENTE, POR LEY; F) ING. GELBIN PONCE, COMISIONADO PROPIETARIO, POR LEY Y SECRETARIO INTERINO-CONATEL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**ABOG. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ**  
SECRETARIO-INTERINO  
CONATEL

11 N. 2010

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 278-2010**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11 y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

**A C U E R D A:**

**PRIMERO:** Cancelar al ciudadano **CARLOS GABRIEL KATTAN SALEM**, en el cargo Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Energía, nombrado mediante Acuerdo No. 151-2010 de fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil diez (2010).

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del dos mil diez, (2010).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 279-2010**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

**A C U E R D A:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **ÁNGEL NAPOLEÓN SOTO VELÁSQUEZ**, en el cargo de Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Energía.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

# Avance

## Próxima Edición

## Suplementos

1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No. 2155/BL-HO, suscrito el 15 de julio de 2010.*

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

***El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado***

***Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026***

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 Precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección "B"

1/ No. solicitud: 30255-09  
2/ Fecha de presentación: 21-10-09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.  
4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia, Colombia.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RESPICIL

## RESPICIL

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 04/11/2009  
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 30257-09  
2/ Fecha de presentación: 21-10-09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.  
4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia, Colombia.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOSCAL

## BIOSCAL

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 03  
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Cosméticos y lociones capilares.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 04/11/2009  
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 30254-09  
2/ Fecha de presentación: 21-10-09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.  
4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia, Colombia.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KIUM-T

## KIUM-T

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 06/11/2009  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 30248-09  
2/ Fecha de presentación: 21-10-09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.  
4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia, Colombia.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FAMIDON

## FAMIDON

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 06/11/2009  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 30246-09  
2/ Fecha de presentación: 21-10-09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.  
4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia, Colombia.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZALKO

## ZALKO

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 06/11/2009  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 30252-09  
2/ Fecha de presentación: 21-10-09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.  
4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia, Colombia.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CICLONAL

## CICLONAL

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 06/11/2009  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 17997-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MOLDES AUTO SOPORTANTES TIPO LK

## MOLDES AUTO SOPORTANTES TIPO LK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Finalidad, fabricación de todo tipo de estructuras y concreto preesforzado.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/07/2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 17998-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GEOCON

## GEOCON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Finalidad, fabricación de todo tipo de estructuras de concreto de preesforzado, diseño en general, supervisión de obras.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/07/2010  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 18000-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRECON

## PRECON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Finalidad, fabricación de todo tipo de estructuras de concreto de preesforzado, diseño en general, supervisión de obras.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/07/2010  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 17999-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONSULTA

## CONSULTA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Finalidad: Servicios de construcción, supervisión de obras.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/2010  
 12/ Reservas:

Abogada CAMILO BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 30251-09  
 2/ Fecha de presentación: 21-10-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMOTRIL

## AMOTRIL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/2009  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 30253-09  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ULCEDON

## ULCEDON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/2009  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23392-10  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GEOCON y diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 20856-10  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLOCON y diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Construcción, reparación, servicios de instalación.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/07/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23394-10  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLOCON y diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 17996-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GEOCON y diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Construcción, reparación, servicios de instalación.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23391-10  
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALPHABRANDS, INC.  
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UXL y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 17995-10  
2/ Fecha de presentación: 15-06-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consulta y diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

**Consulta**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción, reparación, servicios de instalación.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 julio de 2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23393-10  
2/ Fecha de presentación: 02-08-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONSULTA y diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

**Consulta**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betón, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23395-10  
2/ Fecha de presentación: 02-08-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRECON y diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

**PreCon**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betón, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 17994-10  
2/ Fecha de presentación: 15-06-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PRECON HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PreCon y diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

**PreCon**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción, reparación, servicios de instalación.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 11688-10  
2/ Fecha de presentación: 22-04-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALPHABRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AVINO

**AVINO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, configuras, compotas, huevo, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ C.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010.

1/ No. solicitud: 15772-10  
2/ Fecha de presentación: 27-05-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PANTALEON, S.A.  
4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-31 zona 10 Guatemala, Guatemala, 01010  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "PANTALEON Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/8/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2010

1/ No. solicitud: 24051-10  
2/ Fecha de presentación: 06-08-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SPECTRUM, S.A.  
4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-01 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre II, nivel 6, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPECTRUM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de construcción, construcción de todo tipo de viviendas y estructuras, servicios de reparación de todo tipo de bienes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/8/10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2010

1/ No. solicitud: 24049-10  
2/ Fecha de presentación: 06-08-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SPECTRUM, S.A.

4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-01 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre II, nivel 6, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPECTRUM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-AGO-10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2010

1/ No. solicitud: 21889-10  
2/ Fecha de presentación: 20-07-2010  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio San Felipe, Ave. Los Próceres.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COCO BALEADAS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción, transformación y distribución de alimentos de consumo humano, la prestación de servicios de alimentación en restaurantes y eventos especiales, importación y exportación de alimentos y similares.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2/8/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2010.

1/ No. solicitud: 29505-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V. (Organizada y existente bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Zug, Suiza-ubicación del establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TELCEL AMIGO DIRECTO

## TELCEL AMIGO DIRECTO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-X-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

Ref: 1011/10/S

1/ No. solicitud: 29113-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MULTIBIONTA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios que no sean de uso médico y que estén comprendidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-X-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

Ref: 1510/09/S

1/ No. solicitud: 29115-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BION Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-X-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

Ref: 1510/09/S

1/ No. solicitud: 29117-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BION Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios que no sean de uso médico y que estén comprendidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-X-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

Ref: 1510/09/S

1/ No. solicitud: 29109-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO-ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-X-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

Ref: 1510/09/S

1/ No. solicitud: 29111-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios que no sean de uso médico y que estén comprendidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-X-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

Ref: 1510/09/S

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: 2008-000240  
 Fecha de presentación: 11/ FEBRERO/2008  
 Fecha de emisión: 30/AGOSTO/2010  
 Nombre del solicitante: TESSENDERLO KERLEY INC Y THE UNITED STATE OF AMERICA AS REPRESENTED BY THE SECRETARY OF AGRICULTURE  
 Domicilio: Phoenix, Arizona 85008 2255 No44th street, Suite 300 Washington DC 20250, E.U.A.  
 Representante legal: RICARDO ANIBAL MEJIA  
 Denominada: AGENTES VOLUMINIZADORES.

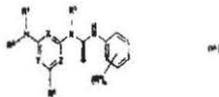
Resumen: La presente composición es capaz de formar una película de partículas y comprende: (A) menos de 99.65% por el peso de por lo menos una partícula; (B) por lo menos un agente voluminizador escogido del grupo que consiste en: (i) celulosa escogida del grupo consistente en celulosa de etilo de hydroxi etilo de celulosa, celulosa de etilo de hydroxi, celulosa de propil de hydroxi, celulosa de metilo de etilo de hydroxi, celulosa de metilo de propil de hydroxi, celulosa de metilo, celulosa de etilo, y celulosa de metilo de etilo y presente en una cantidad mayor a 0.35% por peso; y (ii) componente no-celuloso o celulosa otro que dicha celulosa (i) presente en una cantidad de por lo menos 0.05% por peso y opcionalmente (c) por lo menos un esparcidor. La composición puede ser utilizada para formar las películas agrícolas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual  
 11 N., 13 D., 2010. y 13 E. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: 2008/000949  
 Fecha de presentación: 20/ JUNIO/2008  
 Fecha de emisión: 30/AGOSTO/2010  
 Nombre del solicitante: NOVARTIS AG  
 Domicilio: LICHTSTRASSE 35, CH-4056 BASILEA, SUIZA  
 Representante legal: RICARDO ANIBAL MEJIA  
 Denominado: DERIVADOS DE PIRIMIDINIL-ARIL-UREA QUE SON INHIBIDORES DE FGF

Resumen: Se refiere a heteroaril-aril-ureas de la fórmula (IA):



En donde los radicales y simbolos tiene los significados definidos en la presente, al uso de estos compuestos en el tratamiento de enfermedades dependientes de cinasa de proteina; a preparaciones farmacéuticas que comprenden estas heteroaril-aril-ureas; a procesos para la fabricación de estos compuestos novedosos y a métodos de tratamiento que comprende el uso de estas heteroaril-aril-ureas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual  
 11 N., 13 D., 2010. y 13 E. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-022335  
 2/ Fecha de presentación: 23-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 182 Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi, Ehime-ken.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UNICHARM

**unicharm**

7/ Clase Internacional: 5  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, toallitas sanitarias, forros para bragas (de uso sanitario), tampones para la menstruación, pantalonetas sanitarias, pañales para la incontinencia, almohadillas para la incontinencia, pantalonetas para incontinencia, almohadillas para uso cuando se da de amamantar, mascarillas sanitarias, bandas para el vendaje, emplastos adhesivos, algodón absorbente, gazas para el vendaje, papel engrasado para propósitos médicos, agua de uso farmacéutico, lactosa (leche azucarada) y harinas lacteas (para bebés) incluidas en la clase, parchos oculares para uso médico, vendajes para las orejas.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de octubre del 2010.  
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 11., 26 N. y 13 D. 2010.  
 355/10/S

1/ No. solicitud: 22336-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 182 Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi, Ehime-ken, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: unicharm

**unicharm**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Pañales desechables o lienzos de papel o celulosa para bebés, paños húmedos, paños para bebés, papeles de seda, papel membretado y materiales de estudio, papel para uso en la cocina incluidos en la clase, papel y cartón, paños de papel para desmenujar, revistas (publicaciones), materiales impresos, contenedores de papel para el empaque industrial, toallas de mano higiénicas hechas de papel, toallas de papel, servilletas de mesa de papel, toallas de mano de papel, pañuelos de papel, fotografías, todos los productos anteriores de los incluidos en la clase 16.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 01-10-2010  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 11., 26 N. y 13 D. 2010.  
 355/10/S

1/ No. solicitud: 2010-016287  
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SIGMA-TAU INDUSTRIE FARMACÉUTICHE RIUNITE S.P.A.  
 4.1/ Domicilio: VIALE SHAKESPEARE 477, 00144, ROMA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: MI2009C011909  
 5.1/ Fecha: 04/12/2009  
 5.2/ País de origen: ITALIA  
 5.3/ Código país: IT  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EURARTESIM Y DISEÑO

**eurartesim**

7/ Clase Internacional: 5  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de junio del 2010.  
 12/ Reservas: Se reivindican los colores rojo oscuro, blanco.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 11., 26 N. y 13 D. 2010.  
 900/10/S

- [1] Solicitud: 2009-021215  
 [2] Fecha de presentación: 20-07-2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SCA CONSUMIDOR MEXICO Y CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.  
 [4.1] Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555 Piso 5, Col. Zedec. MX-55090.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MEXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: VELVET

**VELVET**

- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel sanitario, servilletas de papel, pañuelos desechables hechos de papel, papel toalla para secar manos, papel toalla para uso en cocina, papel higiénico, papel facial, pañales desechables no para incontinentes, cuadernos.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de Octubre del año 2010  
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010

- [1] Solicitud: 25018-10  
 [2] Fecha de presentación: 16-08-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MONEDAS

**MONEDAS**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, secadanos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-10-10  
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010

- [1] Solicitud: 27977-10  
 [2] Fecha de presentación: 16-09-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R. L. (Organizada bajo las Leyes de Costa Rica)  
 [4.1] Domicilio: El Coyol de Alajuela, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: Babygrow

**Babygrow**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Fórmula de alimento infantil.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11/10/10  
 [12] Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

- 1 Solicitud: 11198-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Olmea, S. A.  
 4.1/ Domicilio: 4ta. Ave. 8-93, Zona 9, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOFT & TASTEE

**SOFT & TASTEE**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 09-08-10  
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010

- [1] Solicitud: 29510-10  
 [2] Fecha de presentación: 01-10-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C. V. (Organizada y existente bajo las Leyes de México)  
 [4.1] Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Zug, Suiza-ubicación del Establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIRECTO TELCEL

**DIRECTO TELCEL**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14-10-10  
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

- [1] Solicitud: 29514-10  
 [2] Fecha de presentación: 01-10-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C. V. (Organizada y existente bajo las Leyes de México)  
 [4.1] Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Zug, Suiza-ubicación del Establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TELCEL DIRECTO

**TELCEL DIRECTO**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14-10-10  
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N., y 13 D. 2010.

1/ Solicitud: 26273-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: RUST-OLEUM BRANDS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 11 Hawthorn Parkway, Vernon Hills, Illinois 60061, Delaware, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPOXY SHIELD

## EPOXY SHIELD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Recubrimiento sellador y colorante para usar en superficies de concreto; recubrimiento sellador y colorante para usar en superficies de asfalto.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/09/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 26274-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: RUST-OLEUM BRANDS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 11 Hawthorn Parkway, Vernon Hills, Illinois 60061, Delaware, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPOXY SHIELD

## EPOXY SHIELD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Limpiadores y desengrasadores.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 24/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 27182-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.  
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JENZYL

## JENZYL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 28/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 26270-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ZINSSER BRANDS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 2628 Pearl Road, Medina, Ohio, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOMAX

## JOMAX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Removedores de moho.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 24/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 26269-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ZINSSER BRANDS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 2628 Pearl Road, Medina, Ohio, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OKON

## OKON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Selladores a prueba de agua, composiciones protectoras y para teñir superficies como mampostería, concreto y madera.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/09/10  
 12/ Reservas:

CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

[1] Solicitud: 2009-016773  
 [2] Fecha de presentación: 04-06-09  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: NOVARTIS, AG  
 [4.1] Domicilio: 4002 BASEL  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLEXOL

## PLEXOL

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes, moldes dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 [10] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2010  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 25397-10  
 2/ Fecha de presentación: 18-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NARIA

## NARIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/09/10

12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 27184-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVUS, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle Cubitas 655, Parque Industrial Los Niños, Guaynabo, Puerto Rico, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAKERS

## BAKERS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/10

12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 27185-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVUS, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle Cubitas 655, Parque Industrial Los Niños, Guaynabo, Puerto Rico, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAKERS

## BAKERS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/10

12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 27186-10

2/ Fecha de presentación: 07-09-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVUS, INC.

4.1/ Domicilio: Calle Cubitas 655, Parque Industrial Los Niños, Guaynabo, Puerto Rico, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAKERS

## BAKERS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Propiedad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/10

12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 27183-10

2/ Fecha de presentación: 07-09-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORDIS CORPORATION

4.1/ Domicilio: 430 Route 22, Bridgewater, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENMARQ

## ENMARQ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Sistemas de ablación por radiofrecuencia integrada de catéteres y generador de ablación por radiofrecuencia.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/10

12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 10107-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán 04380, México.D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVO ALERPRIV

## NOVO ALERPRIV

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 21/04/10  
 12/ Reservas:

LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 10111-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán 04380, México.D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENTAPLEXIN

## GENTAPLEXIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 21/04/10  
 12/ Reservas:

LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 10110-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-04-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán 04380, México.D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRINDEX

## PRINDEX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 16/04/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 10109-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán 04380, México.D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RISPEN

## RISPEN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 21/04/10  
 12/ Reservas:

LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 10108-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán 04380, México.D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINRESOR

## SINRESOR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 16/04/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 26272-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: RUST-OLEUM BRANDS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 11 Hawthorn Parkway, Vernon Hills, Illinois 60061, Delaware, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAINTER'S TOUCH

## PAINTER'S TOUCH

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Pintura para interiores y exteriores.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 27180-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-06-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: EISAI R&D MANAGEMENT CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: No. 6-10, Koishikawa 4-Chome, Bunkyo-ku, Tokyo, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECERIS

## TECERIS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 27179-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: EISAI R&D MANAGEMENT CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: No. 6-10, Koishikawa 4-chome, Bunkyo-ku, Tokyo, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOZEPTOR

## TOZEPTOR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 26271-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: RUST-OLEUM BRANDS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 11 Hawthorn Parkway, Vernon Hills, Illinois 60061, Delaware, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIVERSAL

## UNIVERSAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 26266-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: WATCO UK LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Watco House, Filmer Grove, Godalming, Surrey, Reino Unido, GU7 3AL, Reino Unido.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WATCO

## WATCO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Preservantes para la madera, pintura base (primer); pinturas, barnices, lacas y tintes para madera.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 26268-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ZINSSER BRANDS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 2628 Pearl Road, Medina, Ohio, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZINSSER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para el acabado de los pisos y preparaciones para remover la pintura.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/09/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 27181-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: McDONALD'S CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: McRib

**McRib**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Emparedados comestibles, emparedados de carne, emparedados de cerdo, emparedados de pescado, emparedados de pollo, bizcochos, pan, pasteles, galletas, chocolate, café, sucedáneos del café, té, mostaza, avena, pastelería, salsas, sazónadores, azúcar.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/10

12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 25820-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SOREMARTEC, S.A.

4.1/ Domicilio: Rue Joseph Netzer, 5, 6700 Arlon, Bélgica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bélgica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Raffaello y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores rojo, blanco y gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/09/10

12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 25821-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SOREMARTEC, S.A.

4.1/ Domicilio: Rue Joseph Netzer, 5, 6700 Arlon, Bélgica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bélgica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RONDNOIR

**RONDNOIR**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/09/10

12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 2008-028590

2/ Fecha de presentación: 18/08/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. de Las Palmas No. 100, col. Lomas de Chapultepec 11000, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUADYNAMIC

**AQUADYNAMIC**

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Lavadoras de ropa; lavavajillas; motores para lavadoras con la excepción de sistemas de control basados en microprocesadores usados en asociación con bombas y sistemas de bombas para uso industrial, residencial y para propósito de la agricultura.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 2006-036000

2/ Fecha de presentación: 23/10/2006

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FAULTLESS STARCH / MON AMI COMPANY

4.1/ Domicilio: 1025 8th Street Kansas City

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPECABLE

**IMPECABLE**

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Almidón para lavandería en polvo y en forma líquida para atomizador; goma de lavandería; preparaciones de lavandería usadas para suavizar tejidos y acabados para tejidos.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 25399-10  
2/ Fecha de presentación: 18-08-10  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALPARIS, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, colonia Chapultepec Morales, 11570 México, D.F., México.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESMISEN

**ESMISEN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, materiales para apósitos; materiales para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 09-10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 27 O. y 11 N. 2010

11 Solicitud: 2009-028728

2/ Fecha de presentación: 05-10-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALPARIS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, colonia Chapultepec Morales, 11570 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOMICS

**BIOMICS**

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Un producto farmacéutico antiinfeccioso

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 27 O. y 11 N. 2010

11 Solicitud: 2008-037744

2/ Fecha de presentación: 13/11/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REXONA CLINICAL

**REXONA CLINICAL**

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espumas para el afeitado, gel para el afeitado, lociones para antes y después del afeitado, polvos talcos; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-perspirantes para uso personal; preparaciones para el tocador no medicadas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 27 O. y 11 N. 2010

11 Solicitud: 2010-017237

2/ Fecha de presentación: 09-06-10

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza New Brunswick, New Jersey, 08933

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE

**CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE**

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Toallitas desechables no impregnadas con químicos o compuestos para uso, como hojas cosméticas secas para absorber la grasa facial.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2010

12/ Reservas: Será usada con la marca Clean & Clear y Diseño, solicitud No. 14173-10

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 27 O. y 11 N. 2010

11 Solicitud: 2010-017235

2/ Fecha de presentación: 09-06-10

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson, Plaza New Brunswick, New Jersey, 08933

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE

**CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE**

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Productos cosméticos y de tocador para el cuidado de la piel y del cabello.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

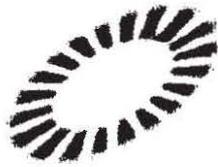
11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2010

12/ Reservas: Será usada con la marca Clean & Clear con Registro No. 61.401.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 27 O. y 11 N. 2010

1/ Solicitud: 29110-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250.64293 Darmstadt, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios que no sean de uso médico y que estén comprendidos en esta clase  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29112-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250.64293 Darmstadt, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIBIONTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios para uso médico.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29234-10  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Autopista Sur, Carrera 50 No. 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de papel, rollos de papel para la cocina, toallas de papel, pañuelos de papel, pañuelos de bolsillo de papel, pañitos de mesa de papel, pañales desechables, servilletas de papel, toallas de papel y papel higiénico.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29232-10  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Autopista Sur, Carrera 50 No. 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de papel, rollos de papel para la cocina, toallas de papel, pañuelos de papel, pañuelos de bolsillo de papel, pañitos de mesa de papel, pañales desechables, servilletas de papel, toallas de papel y papel higiénico.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29228-10  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Autopista Sur, carrera 50 No. 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas; preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el barniz.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29230-10  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Autopista Sur, carrera 50 No. 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas; preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el barniz.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 27982-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE: DOS PINOS, R.L. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Lactaplus

**Lactaplus**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Fórmula de alimento infantil.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 27970-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE PLYCEM COMPANY INC.  
 4.1/ Domicilio: Piso dieciséis, edificio Plaza Dos Mil, calle Cincuenta, Ciudad Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Plyteck y diseño

**Plyteck**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, láminas de cielo rasos fabricados en fibra y fibrocementos.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 14191-09  
 2/ Fecha de presentación: 13-05-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GIORGIFRED COMPANY. (Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Nemours Building, Suite 1414, Wilmington, Delaware 19801, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIORGIO TODAY'S CHOICE

**GIORGIO TODAY'S CHOICE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Hamburguesas, vegetales.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: Héctor Antonio Fernández P.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 28605-09  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FLAWA AG  
 4.1/ Domicilio: Badstrasse 43, 9230 Flawil, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWISSPERS

**SWISSPERS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos cosméticos y para el cuidado personal, productos de belleza incluidos en la clase.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 22798-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Pacific Cycle, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 4902 Hammersley Road Madison, WI 53711, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONGOOSE

**MONGOOSE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, principalmente, bicicletas y armazones de bicicletas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 10448-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-04-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GlaxoSmithKline Trading Services Limited  
 4.1/ Domicilio: 6900 Cork Airport Business Park Kinsale Road Cork Ireland  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KARISSA

**KARISSA**

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la Sol. Argentina No. 2957408, presentada el 05 de noviembre del 2009.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Anticonceptivos farmacéuticos y preparaciones medicinales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29114-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250,64293 Darmstadt, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIBIONTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios que no sean de uso médico y que estén comprendidos en esta clase.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29504-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Administradora de marcas RD. S. de R.L. de C.V. (Organizada y existente bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Sug. Suiza-ubicación del Establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMIGO TELCEL DIRECTO

**AMIGO TELCEL DIRECTO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad: gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29502-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Administradora de marcas RD. S. de R.L. de C.V. (Organizada y existente bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Sug. Suiza-ubicación del Establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMIGO DIRECTO DE TELCEL

**AMIGO DIRECTO DE TELCEL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29506-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Administradora de marcas RD. S. de R.L. de C.V. (Organizada y existente bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Sug. Suiza-ubicación del Establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMIGO DIRECTO DE TELCEL

**AMIGO DIRECTO DE TELCEL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad: gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29508-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Administradora de marcas RD. S. de R.L. de C.V. (Organizada y existente bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Sug. Suiza-ubicación del Establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIRECTO TELCEL

**DIRECTO TELCEL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29116-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250,64293 Darmstadt, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios que no sean de uso médico y que estén comprendidos en esta clase.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29231-10  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, Carrera 50 No. 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas; preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el barniz.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29229-10  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, Carrera 50 No. 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas, preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el barniz.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29233-10  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Autopista Sur, Carrera 50 No. 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de papel, rollos de papel para la cocina, toallas de papel, pañuelos de papel, pañuelos de bolsillo de papel, pañitos de mesa de papel, pañales desechables, servilletas de papel, toallas de papel y papel higiénico.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 28863-10  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (Organizada y existente bajo la leyes del Estado de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MADURITUD

## MADURITUD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Almohadillas femeninas, protectores diarios y tampones, lubricantes femeninos, crema hidratante vaginal.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 29503-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-10-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Administradora de marcas RD, S. de R.L. de C.V. (Organizada y existente bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Industriestrasse 7 CH-6301, Sug. Suiza-ubicación del Establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIRECTO TELCEL

## DIRECTO TELCEL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 2009-030717  
 2/ Fecha de presentación: 27-10-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA DJ, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOLEX Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Principalmente detergentes.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2010  
 12/ Reservas: No se reivindica la palabra extra y multiusos

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 22333-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-07-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fresenius Medical Care Deutschland GmbH  
 4.1/ Domicilio: Else-Kroener-Strasse, 1, 61352 Bad Homburg, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: sleep.safe harmony

**sleep.safe harmony**

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30 2010 018 184, presentada el 24 de marzo del 2010  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue: Instrumentos y aparatos médicos para diálisis.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 03-08-10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 28234-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería Costa Rica, Costa Rica  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXXX ENERGY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue: Bebidas no alcohólicas, bebidas energéticas.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 06/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 28230-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Allergan, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 2525 Dupont Drive, Irvine, California 92612, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOLBELLA

**VOLBELLA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las arrugas del entrecejo, arrugas faciales, las asimetrías y defectos y condiciones de la piel humana; implantes biológicos dérmicos principalmente, las soluciones de visco-suplementos para rellenar las arrugas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 06/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 28226-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Taco Bell, Corporation  
 4.1/ Domicilio: 17901 Von Karman, Irvine, California 92714, U.S.A  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TACO BELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 06/10/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 27979-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bebeplus

**Bebeplus**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Fórmula de alimento infantil.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 11/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 28225-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Taco Bell, Corporation  
 4.1/ Domicilio: 17901 Von Karman, Irvine, California 92714, U.S.A  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TACO BELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 27978-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bebemil

## Bebemil

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Fórmula de alimento infantil.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

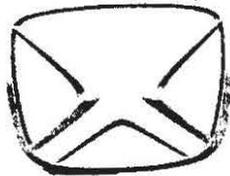
### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 12/10/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 10067-10  
 2/ Fecha de presentación: 06-04-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Jiangling Motors Co., Ltd.  
 4.1/ Domicilio: 509, North Yingbin Road, Nanchang City, Jiangxi Province, P.R. China  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Automóviles, camiones, camionetas [vehículos], autos deportivos, buses (motor); autobuses de motor; casas rodantes, tapizados de interiores de vehículos, motores para vehículos terrestres, llantas de automóviles [neumáticos].  
 8.1/ Página Adicional  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 11/10/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 8458-10  
 2/ Fecha de presentación: 18-03-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CTIA - The Wireless Association  
 4.1/ Domicilio: Suite 600 1400 16th Street N.W. Washington D.C. 20036 E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATAM CSCA

## LATAM CSCA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Administración de registros de códigos de llamadas inalámbricas  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 08/10/10  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 28224-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Taco Bell, Corporation  
 4.1/ Domicilio: 17901 Von Karman, Irvine, California 92714, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TACO BELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 9368-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-03-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: IVECO S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Via Puglia 35, (10156), Torino, ITALIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERTIS (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA)

## V E R T I S

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos comerciales e industriales, y sus partes y componentes.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 04/10/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010

1/ Solicitud: 27971-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-09-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE PLYCEM COMPANY INC.  
 4.1/ Domicilio: Piso Dieciséis, Edificio Plaza dos mil, calle cincuenta, Ciudad Panamá, República de Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fibrocel y diseño

## Fibrocel

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, láminas de cielo rasos fabricados en fibra y fibrocementos.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 11-10-10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 13 D. 2010